



Gobierno Regional Piura

Dirección Regional de Educación Piura

Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

PROYECTO N°	0052
27	01 2025.



Resolución Directoral N° 000052 -2025-UGEL-H.

Huancabamba, 30 ENE. 2025

Vistos; el Oficio Múltiple N° 00011-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD., el Informe N° 0024-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/RR.HH., el Memorandum N° 39-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Hoja de Envío N° 96-2025-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos con once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante D.S. N° 020-2023- MINEDU, en la única Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga el Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU que aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, según el artículo 1° del D.S. N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, el artículo 5°.- Del Comité de Contratación Docente, numerales 5.1 y 5.2 del D.S. N° 020-2023-MINEDU prescriben: "La UGEL que tenga la condición de unidad ejecutora, conforma mediante resolución directoral el comité de contratación docente (en adelante el comité) en el mes de diciembre de cada año. Excepcionalmente la UGEL que no tenga dicha condición, podrá conformar el comité siempre que cuente con la resolución emitida por la DRE que le delegue tales funciones. El comité está conformado por tres (3) miembros titulares con sus respectivos miembros alternos. En ausencia del miembro titular, lo reemplaza el miembro alterno en el mismo orden en el que se encuentra ubicado, pudiendo el comité sesionar con un mínimo de dos (2) integrantes, siendo necesario que uno de ellos actúe como presidente. Es competencia de la UGEL, en base a su estructura organizacional, determinar los puestos y/o cargos que conforman el comité;

Que, el numeral 5.3 de la norma legal acotada dispone: Es recomendable en la conformación del comité no considerar la participación de los especialistas en educación a fin de priorizar su labor pedagógica con las II.EE de su ámbito jurisdiccional. La inclusión de los especialistas en educación finalmente dependerá de cada DRE/UGEL;



Que, el numeral 5.4 de la norma legal aludida establece: Que, para la instalación del comité deben estar presentes todos los miembros titulares y alternos. Los miembros del comité no están facultados a renunciar a sus funciones, salvo conflicto de intereses o restricción sobreviniente al inicio o durante el procedimiento de contratación, en cuyo caso solicitarán por escrito al presidente del comité la abstención correspondiente considerando los supuestos establecidos en el TUO de la LPAG, a fin de que sea reemplazado por su alterno, retornando sus funciones en las acciones posteriores a la abstención;

Que, en la parte concluyente del Informe N° 0024-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/RR.HH., el Encargado de Recursos Humanos de la UGEL Huancabamba, precisa, que se debe reconocer mediante acto resolutivo, al Comité de Contratación Docente de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, para el año 2025, conformado por miembros titulares, con sus respectivos miembros alternos;

Que, mediante Memorandum N° 39-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, está disponiendo se proyecte la resolución directoral correspondiente, aprobando y reconociendo la conformación del Comité de Contratación para Docentes 2025 de la UGEL Huancabamba, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

De conformidad, con la Ley N° 28044-General de Educación, el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; el DS. N° 011-2012-ED. D.S. N° 020-2023-MINEDU, la R.D.R. N° 000022-2025, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 257-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la conformación del Comité de Contratación de Docentes para el Período 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, integrado de la siguiente manera:



MIEMBROS TITULARES :

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO DEL PUESTO Y/O MODALIDAD O NIVEL	CARGO EN EL COMITÉ	DIRECCION ELECTRÓNICA	NÚMERO DE TELEFONO
Miguel Augusto ARÁMBULO GARCIA	03663152	ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE	miarambulo@yahoo.es	932759778
Lastenia Milagros OCAÑA ALBERCA	45940250	ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN	SECRETARÍA TÉCNICA	milagros.252@hotmail.com	943034385
Jesús Henry Michel PALACIOS BERNEO	41098129	ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN	MIEMBRO	palaciosberneo@gmail.com	918709796

MIEMBROS ALTERNOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO DEL PUESTO Y/O MODALIDAD O NIVEL	CARGO EN EL COMITÉ	DIRECCION E ELECTRÓNICA	NÚMERO DE TELÉFONO
Mandel JIMÉNEZ CORDOVA	41882264	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	PRESIDENTE	majico0311@gmail.com	922017434
Elma NAIRA GUERRERO	70944387	ENCARGADO DE ESCALAFÓN	SECRETARÍA TÉCNICA	enaira535@gmail.com	944632588
Gabriel David SAAVEDRA COBA	47424009	ENCARGADO DE NEXUS	MIEMBRO	gabrieldavidsaavedracoba@gmail.com	918102945



ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, al personal inmerso, así como a todas las áreas de la UGEL Huancabamba de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 -del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,



DR. WILIAN NELSON FURLONG GÓMEZ
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



WNFGB/D (E)UGEL.H
HDB/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TEC.ADM.II